

Unidad Administrativa que clasifica: **Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.**

Identificación del documento: **Remisiones Forestales.**

Partes o secciones clasificadas: **Página 1 y parte inferior izquierda de la totalidad de las páginas.**

Fundamento legal y razones: **Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: nombre, domicilio particular, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, código QR.**

Firma del titular:


LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS



Fecha de clasificación y número de acta de sesión: **Resolución 43/2018/SIPOT, en la sesión celebrada en fecha 09 de abril de 2018, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.**

Guadalupe, Nuevo León, 30 de Enero de 2018

FERMIN MONTES VILLEGAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 1675 (17) de fecha 08 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 224 Z-6 P1/1 del Ejido La Trinidad, Galeana, S-19-017-PAR-002/17, Madera en rollo primarios, <i>Populus sp.</i> , (Álamo), 16.319 Metros cúbicos rollo	4	1	4	18188391	18188394
Parcela 224 Z-6 P1/1 del Ejido La Trinidad, Galeana, S-19-017-PAR-002/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Populus sp.</i> , (Álamo), 4.663 Metros cúbicos rollo	1	5	5	18188395	18188395
Parcela 224 Z-6 P1/1 del Ejido La Trinidad, Galeana, S-19-017-PAR-002/17, Madera en rollo primarios, <i>Juniperus monosperma</i> , (Cedro), 18.440 Metros cúbicos rollo	4	6	9	18188396	18188399
Parcela 224 Z-6 P1/1 del Ejido La Trinidad, Galeana, S-19-017-PAR-002/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Juniperus monosperma</i> , (Cedro), 5.200 Metros cúbicos rollo	1	10	10	18188400	18188400

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL